Municipio de
YAGUARÁ

Yaguará, Huila, 04 de abril de 2025

Señor
CARLOS ARLEN PERDOMO MORENO
CC 83.237.364 de Yaguará (H)
Carrera 8 No 8 – 34 Yaguará
Celular: 3118670129
Correo: carloxas9@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) No. 090 DE 2025.

Me permito informarle que el Municipio, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, consignada en el informe de evaluación final del 03 de abril de 2025, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta para: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**", dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.007 de 2025.

Los estudios previos, la invitación pública, el informe de evaluación y la oferta hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (18.000.000,00) M/CTE**, el cual se consumirá como una bolsa, conforme a los precios unitarios estipulados en la Oferta Económica de la Propuesta que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		PRESUPUESTO OFICIAL
		UN-MEDIDA	CANT	V/UNIT
1	PUBLICIDAD MÓVIL (PERIFONEO) EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO MEDIANTE EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO CON POTENCIA DE MÍNIMO 1000 W Y CON UNA DURACIÓN DE DOS (2) HORAS.	UND	1	$60.000
2	EQUIPO DE SONIDO COMPUESTO POR: PLANTA DE MÍNIMO 2000 W, CONSOLA DE MÍNIMO CINCO (5) CANALES, DOS CABINAS CADA UNA CON POTENCIA DE 500 W Y DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS O EQUIPO DE	HORA	1	$40.000

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS.	Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	SONIDO COMPUESTO POR: DOS CABINAS AMPLIFICADAS CON POTENCIA MÍNIMA DE 500 W CONSOLA DE MÍNIMO CINCO (5) CANALES Y DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS.			
3	EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS MASIVOS CAMPO ABIERTO CON CAPACIDAD DE POTENCIA MÍNIMA DE 5000W, CONSOLA MÍNIMO DE 12 CANALES, 5 MICRÓFONOS CON CABLE, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO, 4 CABINAS AMPLIFICADAS CON POTENCIA MÍNIMA DE 1500W CADA UNO. INCLUYE TRANSPORTE Y PLANTA ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.	HORA	1	$70.000
SUMATORIA VALORES UNITARIOS (INCLUIDO IVA)				

FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el Acta de Liquidación, con sus respectivos soportes.

Nota 1: El contrato se ejecutará por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto, en consecuencia, el valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto estimado para el presente contrato.

Nota 2: Para efectos de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

Nota 4: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN. De lo contrario debe radicar la original en el Municipio.

Nota 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS.	Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se generen para EL MUNICIPIO con cargo al cumplimiento del presente contrato, se imputarán al presupuesto general de ingresos y gastos aprobado para su ejecución durante la presente vigencia fiscal, así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**	**FECHA**
	2.1.2.02.02.008	110101- LIBRE DESTINACIÓN	2025000142	03/03/2025
CONCEPTO DEL GASTO	"SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN". UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración Central. CPC: 83619 – Otros servicios de publicidad. FUENTE 110101 LIBRE DESTINACIÓN VALOR: **$18.000.000.00**			

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL CONTRATO SE CONSIDERA VIGENTE DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

LA SUPERVISIÓN del presente contrato estará a cargo de la SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

GARANTÍAS ÚNICAS DEL CONTRATO.

Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, el Municipio de Yaguará en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS.	Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente acápite.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Revisó texto Legal
PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO
Abogada designada por SANEDEN SAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

ARTICULO	VALOR	FUENTE	CDP
2.1.2.02.02.008	$18.000.000,00	110101- LIBRE DESTINACIÓN	2025000142

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS.	Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: